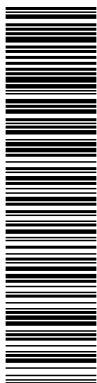


DOCUMENTO <b>URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948.OCQYE-9F1B5-DUOKT-F8B0605AAE7E37834CF4913C1046833155B75F6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanor/porta/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idoma=1](https://portalciudadanor/porta/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1)



## MEMORIA DE CONTRATACIÓN

### 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

- **Denominación proyecto:** PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL PALACIO DE CONGRESOS. DENTRO DEL PLAN “CÁDIZ, HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”
- **Numero expediente OTPI:** 23-072
- **Objeto del contrato:**

El Plan de Sostenibilidad de Turismo de Destino (PSTD) "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025", en sintonía con lo establecido en el Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Cádiz 2021-2025 (PET Cádiz), contempla la puesta en marcha de una serie de actuaciones encaminadas a hacer frente a las prioridades y necesidades de transformación progresiva de Cádiz como destino turístico, con el objetivo de avanzar hacia un modelo turístico más innovador, inclusivo y respetuoso con el medio social y ambiental de un territorio de características tan determinadas como es la ciudad de Cádiz. Junto con la redacción del PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025" se está elaborando la Agenda Urbana Cádiz 2030 para lo que se tendrán en cuenta los análisis y avances, de manera que facilite el alineamiento e integración de ambos planes de acción. Además de esto, han sido tomados como referencia los marcos metodológicos de los principales instrumentos para el desarrollo de destinos turísticos sostenibles: las iniciativas de Destinos Turísticos Inteligentes del Ministerio de Turismo, el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Junta de Andalucía, y el Plan General de Turismo de Andalucía, así como las propias recomendaciones de la Agenda Urbana 2030 para sostenibilidad de la ciudades, sin olvidar las directrices de la Unión Europea y la Organización Mundial del Turismo para destinos turísticos.

Durante la fase de diagnóstico inicial del PET Cádiz y de la Agenda Urbana Cádiz 2030, y tras un exhaustivo proceso participativo con los principales agentes públicos y privados del sector en la ciudad, se han detectado una serie de desafíos que se traducen en debilidades y aspectos mejorables en el modelo de ciudad de Cádiz como destino turístico, que concluyeron en una exposición consensuada de lo que debía ser la línea de planificación turística estratégica para la ciudad en el periodo 2021-2025. Dicha planificación se encuentra sustentada, como elementos vertebradores, en la sostenibilidad social y ambiental, la digitalización, la eficiencia energética, el equilibrio territorial y la igualdad.

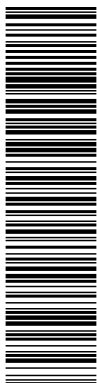
Dado el alto grado de sintonía existente entre los PSTD y el PET Cádiz 2021 - 2025 y estos con la futura Agenda Urbana, se trata de implementar a través del PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025" un plan de acción que contendrá actuaciones concretas, con el objetivo de dar continuidad a ese planteamiento estratégico en materia de turismo de la ciudad que posicione a Cádiz en las actuales redes urbanas que apuestan por un modelo turístico basado en la sostenibilidad, es decir, un modelo de turismo que trate de minimizar su impacto sobre el medioambiente y la cultura local, tratando de maximizar el aspecto económico en cuanto a la creación de empleo y la generación de riqueza a la población autóctona.

Para ello, el PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 – 2025 recoge la puesta en marcha de distintas iniciativas, dentro de los Ejes Programáticos presentes en los PSTD, que persiguen en definitiva, proporcionar un primer impulso a un desarrollo más equilibrado de Cádiz como destino turístico, a través de estos, favoreciendo de esta forma un mejor posicionamiento del destino en un mercado turístico que apuesta de forma cada vez más decidida por modelos alejados del turismo tradicional y en los que el turista persigue su integración en el ecosistema social de la ciudad mediante la práctica de un turismo basado en la inclusividad y el respeto a las tradiciones del destino.

Mediante la **Orden de 11 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)** se establece una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con los siguientes ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Así, y en otras actuaciones propuestas por esta Administración, en el marco del Eje 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética se propone como actuación estrella, la mejora y adecuación de la eficiencia energética de uno de los edificios más emblemáticos y con un valor importantísimo a nivel patrimonial, como es el Palacio de Congresos de Cádiz, entendido éste como uno de los recursos turísticos más importantes de la ciudad desde el punto de vista de la desestacionalización de la demanda. Se tiene previsto acometer la instalación de paneles fotovoltaicos, la sustitución de luminarias por otras más eficientes, sustitución de las monteras y mejoras de eficiencia en el sistema de climatización del edificio.

Se conseguirá una reducción económica importante en la facturación del consumo eléctrico de estos edificios, además de los beneficios medioambientales enunciados anteriormente.

En este proyecto en concreto se recogen las obras para la producción de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en el Palacio de Congresos de Cádiz

El proyecto cuenta con la resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se autoriza la intervención. Cuenta también con acuerdo favorable con prescripciones obligatorias de la comisión municipal de patrimonio. Dichas prescripciones obligatorias son la de que las placas deberán concentrarse únicamente en la parte correspondiente a la cubierta del edificio hacia el callejón de los negros. El proyecto cumple con dicha prescripción.

• **División en Lotes:**

**No. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.**

• **Necesidad e idoneidad del contrato:**

Mejora de la eficiencia del edificio dentro del marco del PSTD. El Plan de Sostenibilidad de Turismo de Destino (PSTD) "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025", en sintonía con lo establecido en el Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Cádiz 2021-2025 (PET Cádiz), contempla la puesta en marcha de una serie de actuaciones encaminadas a hacer frente a las prioridades y necesidades de transformación progresiva de Cádiz como destino turístico, con el objetivo de avanzar hacia un modelo turístico más innovador, inclusivo y respetuoso con el medio social y ambiental de un territorio de características tan determinadas como es la ciudad de Cádiz.

Junto con la redacción del PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025" se está elaborando la Agenda Urbana Cádiz 2030 para lo que se tendrán en cuenta los análisis y avances, de manera que facilite el alineamiento e integración de ambos planes de acción. Además de esto, han sido tomados como referencia los marcos metodológicos de los principales instrumentos para el desarrollo de destinos turísticos sostenibles: las iniciativas de Destinos Turísticos Inteligentes del Ministerio de Turismo, el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Junta de Andalucía, y el Plan General de Turismo de Andalucía, así como las propias recomendaciones de la Agenda Urbana 2030 para sostenibilidad de las ciudades, sin olvidar las directrices de la Unión Europea y la Organización Mundial del Turismo para destinos turísticos.

Durante la fase de diagnóstico inicial del PET Cádiz y de la Agenda Urbana Cádiz 2030, y tras un exhaustivo proceso participativo con los principales agentes públicos y privados del sector en la ciudad, se han detectado una serie de desafíos que se traducen en debilidades y aspectos mejorables en el modelo de ciudad de Cádiz como destino turístico, que concluyeron en una exposición consensuada de lo que debía ser la línea de planificación turística estratégica para la ciudad en el periodo 2021-2025. Dicha planificación se encuentra sustentada, como elementos vertebradores, en la sostenibilidad social y ambiental, la digitalización, la eficiencia energética, el equilibrio territorial y la igualdad.

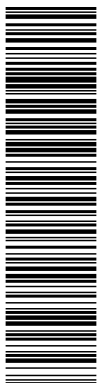
Dado el alto grado de sintonía existente entre los PSTD y el PET Cádiz 2021 - 2025 y estos con la futura Agenda Urbana, se trata de implementar a través del PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025" un plan de acción que contendrá actuaciones concretas, con el objetivo de dar continuidad a ese planteamiento estratégico en materia de turismo de la ciudad que posicione a Cádiz en las actuales redes urbanas que apuestan por un modelo turístico basado en la sostenibilidad, es decir, un modelo de turismo que trate de minimizar su impacto sobre el medioambiente y la cultura local, tratando de maximizar el aspecto económico en cuanto a la creación de empleo y la generación de riqueza a la población autóctona.

Para ello, el PSTD "Cádiz hacia un modelo de Turismo Sostenible 2023 - 2025" recoge la puesta en marcha de distintas iniciativas, dentro de los Ejes Programáticos presentes en los PSTD, que persiguen en definitiva, proporcionar un primer impulso a un desarrollo más equilibrado de Cádiz como destino turístico, a través de estos, favoreciendo de esta forma un mejor posicionamiento del destino en un mercado turístico que apuesta de forma cada vez más decidida por modelos alejados del turismo tradicional y en los que el turista persigue su integración en el ecosistema social de la ciudad mediante la práctica de un turismo basado en la inclusividad y el respeto a las tradiciones del destino.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948.OCQYE-9F1B5-DUOKT-F8B0605AAE7E37834CF4913C1046833155B875F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanor/porta/verificarDocumentos.do?pes\\_cof=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanor/porta/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948-OCQYE-9F1B5-DUOKT-F8B0605AAE7E37834CF4913C1046833155B75F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/porta/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cad=5&ent\_id=1&dioma=1



Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2) se establece una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con los siguientes ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Así, y en otras actuaciones propuestas por esta Administración, en el marco del Eje 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética se propone como actuación estrella, la mejora y adecuación de la eficiencia energética de uno de los edificios más emblemáticos y con un valor importantísimo a nivel patrimonial, como es el Palacio de Congresos de Cádiz, entendido éste como uno de los recursos turísticos más importantes de la ciudad desde el punto de vista de la desestacionalización de la demanda. Se tiene previsto acometer la instalación de paneles fotovoltaicos, la sustitución de luminarias por otras más eficientes, sustitución de las monteras y mejoras de eficiencia en el sistema de climatización del edificio.

El presente contrato contiene las prestaciones adecuadas e idóneas para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente expuestas en la medida en que se acometen actuaciones para mejorar la eficiencia del sistema de climatización del auditorio del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz, siendo uno de los subsistemas que más impacto tiene en el consumo global del edificio.

- **Conlleva prestación directa a favor de la ciudadanía:**

No

- **Posible Modificación:**

No se contemplan modificaciones del contrato

- **Subcontratación: (Tareas críticas a efectos de contratación)**

Según art. 215 de la Ley 9/2017

- **Condición especial de contratación:**

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución. Se propone la inclusión en el pliego de la siguiente exigencia:

El Estudio de Gestión de Residuos NO obliga a la separación de los residuos de ningún tipo por no sobrepasar los umbrales máximos establecidos en el RD105/2008. Se propone como condición especial de ejecución, la separación de los residuos procedentes del plástico y caucho.

Se realizará la verificación de esta condición especial de ejecución mediante la entrega por parte del poseedor de residuos de documento fehaciente según lo especificado en el art 5.3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El cumplimiento de esta condición constituirá obligación contractual y si incumplimiento conllevará una sanción de hasta el **5%** del precio del contrato.

- **Consultas previas de Mercado:**

No

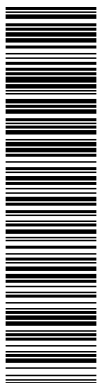
- **Códigos CPV:**

- 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
- 45315600-4 Trabajos de instalación en baja tensión
- 40420000-2 Trabajos de instalación solar
- 40410000-9 Trabajos de placas solares
- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

- **Acuerdo de aprobación del proyecto:**

05/07/2024

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948 OCQYE-9F1B5-DUOKT F8B0605AAEF7E37834CF0913C10468331558F75F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=5&ent\\_id=1&dioma=1](https://portalciudadanoportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&dioma=1)



- **Acta de comprobación de replanteo:**  
17/07/2024
- **Estudio Básico de seguridad:**  
El proyecto incorpora el correspondiente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- **Estudio de seguridad:**  
No procede
- **Coordinación de Seguridad y Salud**  
A designar
- **Ensayos, análisis e informes específicos, control de calidad:**  
Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra. Este gasto asociado a la realización de ensayos debe incluirse como obligación en el Pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) del proyecto.
- **Estudio Geotécnico:**  
No procede
- **Responsables del contrato:**  
Jesús Picardo Pérez  
Juan Pino Camacho
- **Técnicos redactores:**  
Jesús Picardo Pérez  
Juan Pino Camacho
- **Técnico director de las obras:**  
Jesús Picardo Pérez
- **Técnico director de ejecución:**  
Juan Pino Camacho

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS**

- **Plazo de ejecución:**  
3 meses
- **Prórrogas:**  
No

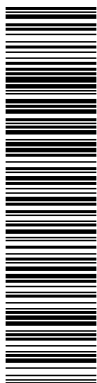
**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**

- **Presupuesto base de licitación:**  
Ver anexo I
- **Valor estimado (SIN IVA):**  
42.122,12 €
- **Financiación (CON IVA):**  
**Financiado por la Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Convocatoria extraordinaria 2023:**

Importe de la Subvención Solicitada:	50.967,76 €
Importe financiado por Ayto. de Cádiz:	0 €
Importe Total de la Actuación;	50.967,76 €
Anualidad 2024:	50.967,76 €

- **Requisitos de publicidad:**  
Según el apartado I) de la cláusula decimoctava de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en la base decimocuarta, con el Plan de Comunicación previsto en el PRTR y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948-OCQYE-9F1B5-DUOKT-F8B0605A4E7E37834CF0913C1046833155B8F75F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cob=5&ent\\_id=1&dioma=1](https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&dioma=1)



- **Forma de pago / Facturación:**  
Por certificaciones mensuales

**4.- GARANTÍA PROVISIONAL**  
No

**5.- GARANTÍA DEFINITIVA**  
NO PROCEDE

**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1.- Criterio económico de valoración. Oferta económica: (hasta 80 puntos)**

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a la puntuación máxima que se concede en este apartado (80 PUNTOS), se aplicará la fórmula:

$$\text{Valoración} = \text{Puntos máximos asignados al criterio precio} * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

- A= Presupuesto Base de licitación
- B= Precio ofertado
- C= Precio ofertado más bajo

Las licitadoras que sobrepasen el precio establecido (IVA excluido) como máximo de licitación quedarán excluidas.

**2. Aumento del plazo de garantía: (hasta 12 puntos)**

Se valorará la ampliación del plazo de garantía del contrato (UN AÑO), de la siguiente forma:

Cuatro años adicionales o más	12 puntos
Tres años adicionales	9 puntos
Dos años adicionales	6 puntos
Un año adicional	3 puntos
No propone aumento en el periodo de garantía	0 puntos

**3. Mejora: ( 8 puntos)**

El licitador podrá ofertar la siguiente mejora al contrato:

Incremento de la potencia de las placas fotovoltaicas a instalar, de los 670 w previstos en proyecto a placas con las siguientes características: potencia máxima 700 Wp, tensión a máxima potencia (Vmpp) 38.2 V, intensidad a máxima potencia (Impp) 17.55 A, intensidad de cortocircuito (Isc) 18.62 A, tensión en circuito abierto (Voc) 46.1, eficiencia 21.6% , 132 células, vidrio exterior templado de 3.2 mm de espesor de alta transparencia y con tratamiento antirreflexivo, temperatura de trabajo -40°C hasta 85°C, dimensiones 2384x1303x33 mm, con caja de conexiones, montaje con ganchos. Incluso accesorios de montaje y material de conexionado eléctrico y fusibles. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluso parte proporcional del sistema de elevación de paneles hasta cubierta.

Suministro e instalación de placas de 700 p 8 puntos

- **Ofertas anormalmente bajas:**  
Según art 85 RGLCAP

**7.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

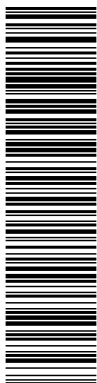
Según lo establecido en el art 103.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público NO cabrá la revisión de precios.

**8.- CLASIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA. HABILITACIÓN.**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA: NO PROCEDE**

**HABILITACIÓN:** Los licitadores deberán ser instaladores de baja tensión habilitada de acuerdo con el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



### 9.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El contrato tendrá UN AÑO de garantía o, en su caso, el mejorado por el contratista.

Todo ello, sin perjuicio de que, de acuerdo con el proyecto de obra, el suministrador garantizará la instalación durante un período mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje. Para los módulos fotovoltaicos, la garantía mínima será de 10 años

### 10.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES

Según PCAP

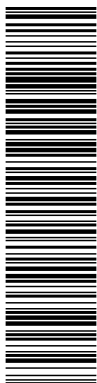
### 11.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON PPT/RESPONSABLE DEL CONTRATO/COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones. Calle Sopranis nº10. Tfno 956260052

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.:

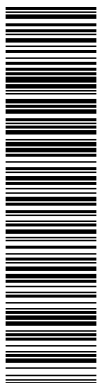


ANEXO I

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
Expediente Número	23-072
Denominación Proyecto obra	PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL PALACIO DE CONGRESOS. DENTRO DEL PLAN "CÁDIZ, HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU"
Autores del Proyecto	Jesús Picardo Pérez y Juan Pino Camacho
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	35.396,74 €
Gastos Generales (13%)	4.601,58 €
Beneficio Industrial (6%)	2.123,80 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	42.122,12 €
IVA 21%	8.845,64€
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>50.967,76 €</b>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948 OCQYE-9F1B5-DUOKT F8B0605AAEF7E37834CF4913C10468331558F75F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&dioma=1](https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&dioma=1)

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 08 MEMORIA DE CONTRATACIÓN 23-072 rev1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCQYE-9F1B5-DUOKT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Octubre de 2024 a las 9:15:06</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 17/10/2024 15:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2024 15:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4511948 OCQYE-9F1B5-DUOKT F8B0605AAEF7E37834CF093C1046833155B875F6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)



## ANEXO II

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA. HASTA 100 PUNTOS**

**1.- Criterio económico de valoración. Oferta económica: (hasta 80 puntos)**

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a la puntuación máxima que se concede en este apartado (80 PUNTOS), se aplicará la fórmula:

$$\text{Valoración} = \text{Puntos máximos asignados al criterio precio} * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

- A= Presupuesto Base de licitación
- B= Precio ofertado
- C= Precio ofertado más bajo

Las licitadoras que sobrepasen el precio establecido (IVA excluido) como máximo de licitación quedarán excluidas.

**2. Aumento del plazo de garantía: (hasta 12 puntos)**

Se valorará la ampliación del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Procedimiento de la siguiente forma:

Cuatro años adicionales o más	12 puntos
Tres años adicionales	9 puntos
Dos años adicionales	6 puntos
Un año adicional	3 puntos
No propone aumento en el periodo de garantía	0 puntos

**3. Mejora: ( 8 puntos)**

El licitador podrá ofertar la siguiente mejora al contrato:

Incremento de la potencia de las placas fotovoltaicas a instalar, de los 670 w previstos en proyecto a placas con las siguientes características: potencia máxima 700 Wp, tensión a máxima potencia (Vmpp) 38.2 V, intensidad a máxima potencia (Impp) 17.55 A, intensidad de cortocircuito (Isc) 18.62 A, tensión en circuito abierto (Voc) 46.1, eficiencia 21.6% , 132 células, vidrio exterior templado de 3.2 mm de espesor de alta transparencia y con tratamiento antirreflectivo, temperatura de trabajo -40°C hasta 85°C, dimensiones 2384x1303x33 mm, con caja de conexiones, montaje con ganchos. Incluso accesorios de montaje y material de conexionado eléctrico y fusibles. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluso parte proporcional del sistema de elevación de paneles hasta cubierta.

Suministro e instalación de placas de 700 p	8 puntos
---	----------